

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
07 de Julio de 2021
Alcance Ocho
Núm. 27



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



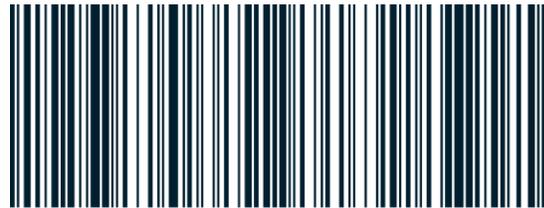
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_jul_07_alc8_27

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Instituto Hidalguense del Deporte. - Acuerdo por el que se crea el Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores.	3
Municipio de Tolcayuca, Hidalgo. - Cuarta Sesión Extraordinaria.	13
Municipio de Juarez Hidalgo, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	17

Publicación electrónica



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, 14 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 9 FRACCIONES XIII Y XIX Y 11 FRACCIÓN XVIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 03 DE FEBRERO DE 2020.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que el Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el "Decreto que Modifica Diversas Disposiciones del Diverso que Reformó Diversas Disposiciones del Decreto que Creó al Instituto Hidalguense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2014", de fecha 03 de febrero del 2020.

Segundo. Que, el artículo 9 fracción XIII del Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte establece que, es facultad de la Junta de Gobierno autorizar a propuesta del Presidente, de la persona titular de la Dirección General o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Instituto, atender los problemas de administración y organización, así como la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la calidad, productividad y eficiencia.

Tercero. Que, el artículo 9 fracción XIX del Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte establece que, es facultad de la Junta de Gobierno acordar la constitución del fondo de aportaciones relativas a los donativos o ingresos extraordinarios que reciba el INHIDE, y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados del INHIDE.

Cuarto. Que, el artículo 11 fracción XVIII del Decreto mencionado dispone que, es facultad de la persona titular de la Dirección General del Instituto Hidalguense del Deporte proponer a la Junta de Gobierno los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Convenios Estatales, Nacionales e Internacionales en que tome parte el Instituto.

Quinto. Que, con la finalidad de crear un Fondo de Aportaciones derivadas de donativos recibidos por el Instituto Hidalguense del Deporte de personas físicas o morales con el objeto de otorgar apoyos en dinero o en especie destinados a los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que participen en competencias internacionales con sede en el extranjero o en nuestro país y que sean parte del proceso de preparación, clasificatorios y mundiales para los juegos centroamericano, panamericano, parapanamericano, juegos olímpicos y juegos paralímpicos y que representen al Estado de Hidalgo es que se hace necesaria la creación del presente Acuerdo.

Sexto. Que, en cumplimiento a la Circular número 90 de fecha 14 de enero del año 2020 emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, el patrimonio del presente fondo de aportaciones no estará integrado por recursos públicos ni recibirá aportaciones provenientes del presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 destinado al Instituto Hidalguense del Deporte.

Séptimo. Que, en cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto Hidalguense del Deporte, publicado en el periódico oficial del estado, el 03 de febrero de 2020, se requiere llevar a cabo la creación del presente acuerdo en los términos expuestos.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

POR EL QUE SE CREA EL FONDO DE APORTACIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, JUECES Y ENTRENADORES.



**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.****CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

Primero. El Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte, tiene por objeto el otorgamiento de apoyos en dinero o en especie a los deportistas de alto rendimiento, así como a los entrenadores y jueces que representen al Estado de Hidalgo y que tengan como propósito participar en competencias internacionales con sede en el extranjero o en nuestro país, y que sean parte del proceso de preparación, clasificatorios y mundiales para los juegos centroamericano, panamericano, parapanamericano, juegos olímpicos y juegos paralímpicos.

Segundo. Para los efectos de este Fondo de Aportaciones se entenderá por:

- I. **Apoyo.** - Apoyo económico o en especie otorgado a deportistas de alto rendimiento, entrenadores y jueces, con capacidades en plenitud y diferentes, que representen al Estado de Hidalgo en las justas internacionales;
- II. **Asociación Deportiva.** - Organismo deportivo integrado por ligas o clubes;
- III. **Comité.** - Órgano interno Técnico-Administrativo, encargado de analizar y dictaminar las propuestas de los candidatos a recibir apoyos derivados del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte;
- IV. **CONADE.** - A la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **Contraloría.** - Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- VI. **Deportista con capacidades diferentes.**- Todos los deportistas que presenten cualquier disminución física o intelectual que impida el desempeño de una actividad, producida por circunstancias de variada naturaleza, como son, alteraciones hereditarias, congénitas y perinatales, traumatismos y enfermedades degenerativas, que por su duración y secuelas pueden producir deficiencias en el lenguaje, en el movimiento, en la audición, en la vista, en la conducta y en la capacidad intelectual;
- VII. **Deportista de Alto Rendimiento.** - Es la persona que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, para la obtención del máximo nivel competitivo;
- VIII. **Donativo.** - Recurso económico otorgado voluntariamente por una persona física o moral, con fines benéficos al deporte de alto rendimiento;
- IX. **Donante.** - Persona física o moral que otorga un donativo;
- X. **Donatario.** - Organismo Público Descentralizado que recibe el donativo;
- XI. **Entidades Globalizadoras:** La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de Contraloría y la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- XII. **Entrenador (a).** - Persona encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista de alto rendimiento o de un colectivo de deportistas;
- XIII. **Fondo de Aportaciones.** - El Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte destinado para el otorgamiento de apoyos a los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores;
- XIV. **Instituto.** - Instituto Hidalguense del Deporte;



- XV. Juez.** - Persona certificada por las Federaciones Nacionales e Internacionales con conocimientos en el reglamento deportivo de cada disciplina, que son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia y sus decisiones son respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores, auxiliares y demás personal debidamente acreditado;
- XVI. Justa Deportiva.** - Es un evento deportivo que se celebra con la finalidad de medir las capacidades y habilidades de los deportistas;
- XVII. Juegos Clasificatorios.** - Eventos deportivos de las diferentes disciplinas avalados por el comité Olímpico y Paralímpico internacional que tiene como finalidad clasificar a las máximas justas deportivas;
- XVIII. Juegos Centroamericanos y del Caribe.** - Es un evento multideportivo que se realiza cada cuatro años en diferentes ciudades de países dentro de la región que comprende América Central y la Cuenca del Mar Caribe;
- XIX. Juegos Olímpicos.** - Son los representantes máximos del deporte en la actualidad siendo el evento más significativo en el cual se reúnen deportistas de todas partes del mundo para realizar sus competencias en diferentes disciplinas tanto individuales como grupales;
- XX. Juegos Mundiales.** - Son eventos multideportivos en los que participan atletas de todo el mundo y cuyas pruebas están avaladas por una federación internacional;
- XXI. Juegos Panamericanos.** - Es un evento multideportivo que convoca a los atletas de todos los países de América a participar de este gran festival de deportes, cada cuatro años en el año que antecede a los juegos olímpicos;
- XXII. Juegos Parapanamericanos.** - Es un evento multideportivo que convoca a los atletas con discapacidad de todos los países de América a participar de este gran festival de deportes, cada cuatro años en el año que antecede a los juegos paralímpicos;
- XXIII. Juegos Paralímpicos.** - Es la máxima justa deportiva a nivel internacional para atletas con todo tipo de discapacidad físicas, mentales o sensoriales como amputaciones, ceguera, parálisis cerebral y discapacidades intelectuales; y
- XXIV. Proceso de Preparación.** - Actividades deportivas de entrenamiento, campamentos y encuentros amistosos que tienen como objetivo preparar al deportista en su proceso a competencias oficiales del programa olímpico y paralímpico.

Tercero. Se crea el Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores, y estará conformado por un Comité que se integrará de la siguiente forma:

- I. Con derecho a voz y voto:**
- a) Presidente.** - La persona titular de la Dirección General del Instituto;
 - b) Secretario Ejecutivo.** - La persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas;
 - c) 1° Vocal.** - La persona titular de la Dirección del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
 - d) 2° Vocal.** - La persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
 - e) 3° Vocal.** - La persona titular del Departamento de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos;
 - f) 4° Vocal.** - La persona titular del Departamento de Eventos Deportivos del Deporte Adaptado Nacionales y Selectivos;
 - g) 5° Vocal.** - Por un representante de la persona física o moral que otorgó el donativo;



- h) **6º Vocal.** - Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de Hidalgo;
- i) **Por las Entidades Globalizadoras:** Que será el Representante que designe la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Unidad de Planeación y Prospectiva.

II. Con voz los siguientes:

- a) **Asesor.** - La persona titular de la Subdirección Jurídica del Instituto;
- b) **Asesor.** - La persona designada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- c) **Asesor.** - La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado; y
- d) **Asesor.** - Un representante de las Asociaciones Deportivas en el Estado, que será elegido a través de votación de los Presientes de las propias Asociaciones;

III. Órgano de Vigilancia con derecho a voz:

- a) Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado o;
- b) Por la persona titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

Cuarto. Los integrantes del Comité deberán de conducirse con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Corresponde al Presidente:

- a) Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Presidir y coordinar las sesiones del Comité;
- d) Someter a consideración del Comité el otorgamiento y cancelación de apoyos que deriven del Fondo de Aportaciones;
- e) Emitir voto de calidad en caso de empate;
- f) Firmar actas y documentación de los temas presentados en las sesiones del Comité;
- g) Informar a la Junta de Gobierno en la sesión del trimestre correspondiente, de los acuerdos generados en el Comité; y
- h) Las demás que le sean afines a las anteriores, y las que le confieran las disposiciones legales aplicables.

II. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Formular con la debida anticipación el orden del día de las sesiones del Comité;
- c) Integrar la carpeta ejecutiva misma que será presentada al Comité en la sesión que corresponda;
- d) Pasar lista de asistencia de las sesiones del Comité y verificar que exista Quórum legal para la celebración de las mismas;



- e) Dar lectura del Acta de la sesión anterior del Comité;
- f) Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- g) Resguardar el archivo de documentos del Comité, vigilando que se mantenga actualizado y conservarla durante todo el tiempo que se estime necesario; y
- h) Las demás que le indique el Comité de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, y las que le encomiende el Presidente del Comité.

III. Corresponde a los Vocales:

- a) Enviar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión las propuestas de los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo, mismas que serán puestas a consideración del Comité, debiendo acompañarla de los requisitos establecidos en el presente acuerdo correspondiendo dicha actividad al 4º, 5º y 6º vocal;
- b) Analizar la carpeta ejecutiva previo a cada sesión;
- c) Firmar las actas de la sesión correspondiente;
- d) Dar seguimiento puntual en la esfera de su competencia a los acuerdos que se originen en las sesiones del Comité; y
- e) Las demás que le sean afines a las anteriores, las que les confiera las disposiciones legales aplicables, y las que les encomiende el Presidente del Comité.

IV. Corresponde a los Asesores:

- a) Participar de manera activa en las sesiones que realice el Comité, manifestando sus opiniones y en el caso de no estar de acuerdo deberán asentarse en las actas correspondientes los motivos de su inconformidad;
- b) Asesorar al Comité en la recopilación, interpretación, aplicación y difusión de la normatividad aplicable; y
- c) Las demás funciones que le sean afines a las anteriores, las que les confiera las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Las reuniones del Comité se realizarán en los siguientes términos:

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses, para efecto de realizar el análisis de las propuestas de los deportistas de alto rendimiento, jueces o entrenadores que hayan solicitado el apoyo.

Así mismo se llevará a cabo la evaluación trimestral correspondiente de los deportistas de alto rendimiento, jueces o entrenadores a los que se les haya otorgado el apoyo, y en su caso, se tomarán los acuerdos necesarios para realizar movimientos tales como cancelaciones de los apoyos, dichas sesiones se convocarán con una antelación no menor de diez días hábiles.

Las sesiones extraordinarias serán a solicitud del titular del Organismo para tratar asuntos diversos, o solicitudes urgentes y deberán convocarse con una antelación no menor de tres días hábiles.

Las sesiones del Comité, se realizarán cuando asista quórum legal del 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voto.

En ausencia del Presidente del Comité, por causas de fuerza mayor, las sesiones serán presididas por el 1º vocal.

En la sesión que se suspenda, se determinará fecha y hora en que deba realizarse.



Sexto. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Analizar y aprobar en su caso, las solicitudes de los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo derivado del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte presentadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Informar a los beneficiarios de dichos apoyos y de los acuerdos emitidos por el Comité en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación del Comité;
- III. Dictaminar sobre el otorgamiento o negativa del apoyo, así como de la cancelación del mismo;
- IV. Garantizar la transparencia de la asignación de apoyos a los solicitantes de los mismos y verificar que estos cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo;
- V. Revisar anualmente lo establecido en el presente Acuerdo y poner a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones o adecuaciones que se juzguen convenientes; y
- VI. Presentar al Órgano de Gobierno en las sesiones ordinarias, el informe ejecutivo del trimestre anterior.

Séptimo. De cada sesión, se levantará Acta Ejecutiva, que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará en la sesión ordinaria inmediata. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso.

Octavo. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Noveno. El nombramiento de los miembros que integran el Comité es honorífico, por lo que no recibirán retribución alguna por el desempeño de este encargo.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES

Décimo. El objetivo fundamental del presente Fondo de Aportaciones, es contribuir a la ampliación de oportunidades de los deportistas de alto rendimiento, entrenadores y jueces que representen al Estado de Hidalgo en competencias internacionales con sede en el extranjero o nuestro país, así mismo, a través del presente acuerdo se establecerán las normas, políticas, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de apoyos derivados del Fondo de Aportaciones.

Décimo Primero. Los apoyos, que el Instituto ofrece a través del Fondo de Aportaciones son para deportistas de alto rendimiento, entrenadores y jueces, que representen al Estado en eventos internacionales con sede en otros países o en territorio nacional, y que sean parte del proceso centroamericano, panamericano, parapanamericano, juegos olímpicos y juegos paralímpicos y deberán cumplir con los requisitos, condiciones, afiliación a una federación nacional de su disciplina deportiva, convocatorias, instructivos y otras disposiciones que se establecen en el presente acuerdo.

Décimo Segundo. No podrán ser beneficiarios de un apoyo derivado del Fondo de Aportaciones del Instituto aquellos deportistas de alto rendimiento, entrenadores y jueces que no estén afiliados a una federación nacional, que hayan incurrido en alguna falta en una competencia internacional, que hayan violado los reglamentos y estatutos de su federación, y cuando presenten una convocatoria que no esté avalada por la federación nacional de su disciplina deportiva y los que hayan obtenido un resultado positivo en un control antidopaje.

TÍTULO TERCERO DEL FONDO DE APORTACIONES

Décimo Tercero. El Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte estará integrado por aquellas donaciones de recurso económico a título gratuito que otorguen personas físicas o morales, para lo cual se llevará a cabo la apertura de una cuenta bancaria específica que será administrada por la persona titular de la



Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero del Instituto Hidalguense del Deporte.

Décimo Cuarto. Los Donativos que reciba el Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del

Deporte serán destinados para los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo para los siguientes fines:

- I. Afiliaciones;
- II. Alimentos
- III. Gastos médicos en caso de sufrir una lesión durante el evento deportivo;
- IV. Hospedaje;
- V. Inscripciones;
- VI. Material e implementos deportivos;
- VII. Transporte Terrestre y Aéreo; y
- VIII. Viáticos

Décimo Quinto. En el caso de que la solicitud de apoyo sea aprobada por el Comité, el beneficiario se obliga y compromete a presentar la comprobación fiscal del recurso otorgado para efecto de acreditar que el apoyo fue utilizado para los fines señalados en el artículo décimo cuarto del presente acuerdo, en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a que se haya llevado a cabo el evento deportivo.

Si por cualquier motivo, el beneficiario del apoyo no presentara la comprobación fiscal del gasto ejercido, este deberá reintegrar al Instituto la totalidad del monto que le fue otorgado en un término no mayor de cinco días hábiles posteriores a partir de la fecha en que se haya llevado a cabo el evento deportivo.

En caso de que el beneficiario presentara de manera parcial la comprobación fiscal del apoyo, éste deberá reintegrar al Instituto la cantidad faltante a comprobar en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a partir de la fecha en que se haya llevado a cabo el evento deportivo.

TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APORTACIONES

Décimo Sexto. Será facultad del Comité establecer el procedimiento para el otorgamiento de apoyos derivados del Fondo de Aportaciones, así como los requisitos que deberán presentar los solicitantes de los mismos.

Décimo Séptimo. Los montos de apoyos derivados del Fondo de Aportaciones, se asignarán conforme a la autorización expresa que emita el Comité, así como a la disponibilidad financiera de dicho Fondo.

Décimo Octavo. Quienes soliciten un apoyo derivado del Fondo de Aportaciones, deberán de entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Dirección General o a los Integrantes del Comité, signada por el propio deportista, juez o entrenador, dicha solicitud deberá ser presentada con un mes de antelación al evento deportivo al que va a participar;
- II. En el caso de menores de edad la solicitud deberá estar firmada por el padre o tutor quien además deberá presentar su consentimiento por escrito de que su menor hijo participe en el evento deportivo;
- III. En el caso de deportistas de alto rendimiento con alguna discapacidad que le impida tomar decisiones propias, la solicitud deberá ser firmada por quien lo represente legalmente o tenga la facultad para ello;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía y firma;
- V. Currículum deportivo actualizado, con documentos oficiales que lo avalen;
- VI. Una fotografía tamaño infantil reciente;
- VII. Documento idóneo que acredite que el solicitante se encuentra afiliado a la Federación Nacional de



- su disciplina deportiva;
- VIII.** Documento oficial expedido por la Federación Nacional de su disciplina deportiva que acredite que el deportista ha sido convocado al evento; y
- IX.** En el caso de los deportistas con discapacidad, deberán presentar copia de su dictamen médico.

En caso de que el deportista de alto rendimiento, juez o entrenador sufriera alguna lesión durante la competencia oficial, podrá presentar su solicitud para apoyo de gastos médicos en un término de tres días hábiles, acompañada de la evidencia documental de la lesión, expedida por un profesional de la salud.

Décimo Noveno. Una vez que el Comité haya analizado la solicitud se hará del conocimiento al interesado la autorización o negativa para el otorgamiento del apoyo, en un plazo de cinco días hábiles.

Vigésimo. En caso de que la solicitud sea aprobada el beneficiario deberá proporcionar en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de que se le notifique dicha aprobación, un número de cuenta bancaria vigente a nombre del solicitante o de quien legalmente lo represente.

Vigésimo Primero. Una vez aprobada la solicitud y proporcionado el número de cuenta, el Instituto a través del Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero realizará la transferencia bancaria.

Para la entrega de apoyos en especie el Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones llevará a cabo las gestiones necesarias ante los proveedores de bienes y servicios, dependiendo en todo momento de los tiempos y disponibilidad del servicio a contratar.

CAPÍTULO II DE LA CANCELACIÓN DE LOS APOYOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE

Vigésimo Segundo. Serán causas de cancelación de los apoyos las siguientes:

- I. La falta de alguno de los requisitos señalados;
- II. Que el deportista de alto rendimiento, juez o entrenador proporcione datos falsos de los costos de cualquiera de los apoyos que haya solicitado;
- III. La cancelación del evento deportivo;
- IV. Un resultado positivo en un control antidopaje; y
- V. Que cause baja por indisciplina o bajo rendimiento de Selecciones Nacionales.

Vigésimo Tercero. En caso de omisión o falta de interés por parte del beneficiario se desechará el trámite y se archivará el mismo.

Vigésimo Cuarto. El Comité, a través de la Dirección del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento del Instituto Hidalguense del Deporte, contará con una ficha técnica de cada beneficiario.

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité.

Tercero. La persona titular de la Dirección General del Instituto deberá inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el presente Acuerdo en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su publicación.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LA JUNTA DE GOBIERNO

**POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

Mtra. Juana Placencia Campos

Presidente Suplente en representación del Secretario de Educación Pública de Hidalgo y Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas
Rúbrica

**POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL**

C.P. Laura Elena Escamilla Acosta

Consejero suplente en representación del Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal Directora de Análisis y Control del Gasto de la Secretaría Técnica de la CISCMRDE
Rúbrica

**POR LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO**

L.C. Jaime Canales Paredes

Consejero Suplente en representación del Secretario de Gobierno y Subdirector de Área
Rúbrica

**POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS**

L.E. José Luis Dueñas Soto

Consejero suplente en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas y Director general de Recaudación
Rúbrica

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Lic. Virginia Ávila Montes

Consejero Suplente en representación del Secretario de Desarrollo Social y Subdirectora de Área
Rúbrica

**POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y PROSPECTIVA**

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas

Consejero Suplente en representación del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y del Jefe de Departamento
Rúbrica

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

Dr. Cesar Gutiérrez Chávez

Consejero Suplente en representación del Secretario de Salud y Secretario Técnico del Despacho
Rúbrica



**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF HIDALGO)**

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Lic. Gabriel García Ulloa

Consejero Suplente en representación de la
Titular del Sistema DIF y Coordinador de la
Casa de las y los Adolescentes
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera

Comisario Público Propietario
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-07-2021



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA 2020 – 2024

En el Municipio de Tolcayuca del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las 14:00 horas del día 14 de Abril del 2021, a convocatoria del C. Presidente del H. Ayuntamiento, en Sesión Pública Extraordinaria, en uso de las facultades los artículos 144 Fracción IX, 145 al 147 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 47, 48, 49, 49 bis, 60 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y demás aplicables; Con la presencia del Secretario General Municipal, Ing. Felipe Gil Cea Ponce y encontrándose reunidos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los C.C. Presidente Municipal Constitucional Lic. Gastón Valdespino Ávila, Síndico Procurador Miryam Emilia Juárez Pacheco, Primer Regidor Miguel Ángel Zamora Gutiérrez, Segunda Regidora Natali Rocha Díaz, Tercer Regidor Basilio Nava Flores, Cuarta Regidora Maribel Ortiz López, Quinto Regidor Valente Cristóbal Robles Ramírez, Sexto Regidor Aarón Adalberto Becerril Zavala, Séptima Regidora Beatriz Zerón Vargas, Octava Regidora Judith Santillán Vargas, Novena Regidora Mónica Mayra Vargas Frausto, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD OFICIAL (PATRULLA) PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS PARCELAS QUE CONFORMAN AL EX EJIDO DE TIZAYUCA, SE RECONOZCA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.
7. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SUSCRIBAN LOS CONVENIOS Y ACUERDOS NECESARIOS CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO; A EFECTO DE DETERMINAR LA UBICACIÓN TERRITORIAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS PARCELAS QUE CONFORMAN AL EX EJIDO DE TIZAYUCA.
8. CIERRE DE SESIÓN.

PRIMERO; Pase de lista: En desahogo del primer punto, el Secretario General Municipal, procede al pase de lista de asistencia, estando presentes el Presidente Municipal, la Síndico Procurador, y nueve Regidoras y Regidores.

SEGUNDO; Verificación de quórum e instalación legal de la sesión: En desahogo del segundo punto, el Secretario General Municipal, hace constar que cuenta con la asistencia de 11 (once) miembros del H. Ayuntamiento, con lo que se declara quorum legal para sesionar, quedando debidamente instalada la H. Asamblea Municipal y por consecuencia, los acuerdos que tomados en la misma tienen validez.

TERCERO; Aprobación del Orden del Día: En desahogo del tercer punto, en voz del Secretario General Municipal, se da lectura del orden del día, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes.

CUARTO; Lectura y aprobación del acta anterior: En desahogo del cuarto punto, se solicita a los integrantes de este H. Ayuntamiento, la dispensa y aprobación de la lectura del acta anterior para agilizar los trabajos de la presente, por lo que una vez sometido a votación se aprueba el acta anterior por UNANIMIDAD de los presentes.

QUINTO; Aprobación de la adquisición de una unidad oficial (patrulla) para la coordinación de seguridad pública municipal, mediante el procedimiento de excepción a la licitación. En voz del Presidente Municipal



Lic. Gastón Valdespino Ávila: En días anteriores como es de su conocimiento, tuvimos un accidente automovilístico en el cual se vio involucrada una unidad oficial de la Coordinación de Seguridad Pública, identificada con el número económico 015, siniestro del cual trajo como resultado la pérdida total de dicho vehículo, ante dicho acontecimiento y toda vez que la seguridad pública es una necesidad prioritaria en el municipio, me veo en la premura de adquirir otra unidad habilitada como patrulla a efecto de garantizar y facilitar la misma; sin embargo, de acuerdo al informe rendido por la tesorería municipal, es menester solicitarles la autorización para la ampliación de la partida presupuestal 541 correspondiente a vehículos y equipos de transporte por la cantidad de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) dentro de la fuente de financiamiento de recursos propios; cabe hacer mención que derivado del seguimiento dentro de los procedimientos ante las autoridades correspondientes, se tuvo como reparación del daño en favor del Municipio el pago de la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.), misma que fue determinada mediante dictamen pericial. Por lo que para estar en condiciones y posibilidades de adquirir la citada unidad, se ha estado gestionando donaciones con empresarios dentro de los cuales me incluyo, para que al final el aporte del municipio sea menor. En virtud de lo antes expuesto, solicito se autorice la ampliación de la partida 541 en los términos expuestos, así como la excepción a la licitación para la adquisición del vehículo requerido, como lo establece el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

SEXTO; Propuesta y en su caso, aprobación de la H. Ayuntamiento para que de acuerdo a la ubicación en la que se encuentran algunas parcelas que conforman al Ex Ejido de Tizayuca, se reconozca que las mismas se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo: En desahogo del sexto punto del orden del día, en uso de la voz el Licenciado Gastón Valdespino Ávila, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que con base a lo que establecen los artículos 115 Fracciones II, IV inciso a) y V incisos a), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; a efecto de formular y expedir un adecuado Plan de Zonificación y Desarrollo Urbano Municipal; he sostenido diversas mesas de trabajo con el Secretario General Municipal, el Coordinador de Obras Públicas, así como con la Tesorera Municipal, autoridades todas de este municipio de Tolcayuca, Hidalgo, de las que advertimos que hoy en día existe la necesidad de tomar una determinación con respecto a algunas parcelas pertenecientes al Ex Ejido de Tizayuca, mismas que se ubican dentro de la comunidad General Felipe Ángeles, mejor conocida como "Los Ángeles" perteneciente a nuestro Municipio, las cuales de acuerdo a la identificación realizada a través de las visitas que se han hecho a las obras que se están ejecutando en aquella comunidad, pero especialmente a los diversos mapas que hemos tenido a la vista, en especial y tomando como referencia los de identificación geo estadística arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales, debemos considerar como oficiales y de uso obligatorio, por ser de un Organismo Público Autónomo, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información en México en cuanto al Territorio, los Recursos, la Población y Economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país, de acuerdo a lo que establece el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; haciendo de su conocimiento que las parcelas que se han identificado hasta el momento son las 745, 747, 748, 750, 751, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 764, 765, 766, 767, 768, 770, 773, 775, 777, 778, 781, 786, 790, 791, 795, 796, 797, todas Z-4 P1/3, del Ex Ejido de Tizayuca, las cuales se encuentran indebidamente inscritas en el padrón catastral del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuando de acuerdo a su ubicación territorial, el o los propietarios de los referidos inmuebles tendrían que realizar sus contribuciones y/o derechos en el Municipio de Tolcayuca, dado a que las mismas se encuentran en la comunidad General Felipe Ángeles. Dicha determinación como lo referí al inicio del desahogo de este punto está sustentada en los artículos los artículos 115 Fracciones II, IV inciso a) y V incisos a), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I, inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Por lo antes expuesto y fundado es que se solicita su aprobación para que se reconozca que las parcelas números 745, 747, 748, 750, 751, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 764, 765, 766, 767, 768, 770, 773, 775, 777, 778, 781, 786, 790, 791, 795, 796, 797, todas Z-4 P1/3, del Ex Ejido de Tizayuca, por encontrarse geográficamente dentro del Municipio de



Tolcayuca, Hidalgo; de manera específica en la comunidad General Felipe Ángeles, mejor conocida como “Los Ángeles”, forman parte del territorio de este municipio y no así del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; y consecuentemente a ello todo pago de derechos y contribuciones derivadas de las mismas tendrán que ser cubiertas en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

En uso de la voz el Secretario General Municipal, somete a votación la petición del Presidente Municipal, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

SÉPTIMO; Aprobación y autorización de la H. Ayuntamiento, para que el Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario General Municipal, suscriban los convenios y acuerdos necesarios con el H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo; a efecto de determinar la ubicación territorial en la que se encuentran algunas parcelas que conforman al Ex Ejido de Tizayuca: En desahogo del séptimo punto del orden del día, en uso de la voz el Licenciado Gastón Valdespino Ávila, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que, con el propósito de dotar el plan de zonificación y desarrollo urbano municipal, solicita la autorización de la H. Ayuntamiento Municipal, para que, en lo subsecuente, conjuntamente con la Síndico Procurador y el Secretario General Municipal, estén en posibilidad de suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios con el H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo; con el fin de delimitar en cada caso que se presente la ubicación geográfica de las parcelas del ex Ejido de Tizayuca que están territorialmente fuera del municipio de ese nombre y de esta forma evitar conflictos territoriales entre ambos municipios.

En uso de la voz el Secretario General somete a votación y es aprobado por unanimidad.

OCTAVO; Cierre de Sesión: Al haber agotado todos los puntos del orden del día, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria Pública siendo las 14:25 horas del día miércoles 14 de Abril del año 2021.

Firmado de conformidad la presente acta, para consistencia legal de lo acordado.

----- D A M O S F E -----

**CUARTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA 2020 – 2024**

C. Gastón Valdespino Ávila
Presidente Municipal
Rúbrica

C. Miryam Emilia Juárez Pacheco
Síndico Procurador Municipal
Rúbrica

C. Miguel Ángel Zamora Gutiérrez
Primer Regidor
Rúbrica

C. Natali Rocha Díaz
Segunda Regidora
Rúbrica

C. Basilio Nava Flores
Tercer Regidor
Rúbrica

C. Maribel Ortiz López
Cuarto Regidor
Rúbrica

C. Valente Cristóbal Robles Ramírez
Quinto Regidor
Rúbrica

C. Aarón Adalberto Becerril Zavala
Sexto Regidor
Rúbrica



C. Beatriz Zeron Vargas
Séptima Regidora
Rúbrica

C. Judith Santillán Vargas
Octava Regidora
Rúbrica

C. Mónica Mayra Vargas Frausto
Novena Regidora
Rúbrica

C. Felipe Gil Cea Ponce
Secretario General Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-07-2021



MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES Y A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL COSTITUCIONAL SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO LOS CC., NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. REYNA CALIXTO SOTO, SÍNDICO PROCURADOR; LOS CC. PABLO LÓPEZ VEGA, ANA CECILIA PÉREZ ARAGÓN, ALFONSO AGUILAR RAMOS, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ÁNGELES, GILBERTO LUVIAN RUBIO, VALENTÍN ZAPATA PÉREZ, TERESA DE JESÚS GIL MARTÍNEZ, KARLA DEL ÁNGEL SALDAÑA Y SOFIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 137,218.33
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 48,081.77
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 281,887.10
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 467,187.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,908,971.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,162,504.32
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 22, 071,476.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,088,584.38
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,741,907.98
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,028,930.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 85,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,944,387.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 601,844.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 601,844.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 110,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 56,040.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 166,040.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 135,500.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 123,307.00



FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	154,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	275,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIÓN PUBLICA	\$	600,00.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	0.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
TOTAL DEL FONDO				\$	1,287,807.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			SERVICIOS GENERALES	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			INVERSIÓN PUBLICA	\$	6,379,176.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
TOTAL DEL FONDO				\$	6,379,176.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			SERVICIOS PERSONALES	\$	2,155,733.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	72,622.67
			SERVICIOS GENERALES	\$	0.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,228,356.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369,341.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 369,341.00



COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,895.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 41,895.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2021:		\$ 41,557,509.20

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 41,557,509.20 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA EXTRAORDINARIA NUM. 02, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. REYNA CALIXTO SOTO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. PABLO LÓPEZ VEGA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA CECILIA PÉREZ ARAGÓN
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALFONSO AGUILAR RAMOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ÁNGELES
REGIDORA
RÚBRICA

C. GILBERTO LUVIAN RUBIO
REGIDOR
RÚBRICA

PROF. VALENTÍN ZAPATA PÉREZ
REGIDOR

C. TERESA DE JESÚS GIL MARTÍNEZ
REGIDOR

C. KARLA GABRIELA DEL ÁNGEL SALDAÑA
REGIDOR

C. SOFIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-07-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

